

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA CIVIL- FAMILIA -LABORAL**

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ

Riohacha, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 44-001-31-03-002-2021-00010-01

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: WILFRIDA QUINTERO FRAGOZO Y OTRO

DEMANDADO: NUEVA EPS

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, la Sala Unitaria de Decisión Civil-Familia-Laboral del Tribunal de Riohacha, procede a proveer sobre la renuncia de la apoderada judicial de la parte actora.

En virtud del memorial de renuncia de poder allegado por YANELIS MENGUAL MEJÍA, portadora de la Tarjeta Profesional No. 305.429 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada de la parte demandante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del C. G. del P., la misma será aceptada. Se advierte que dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Noé Barrera Sáenz', written over a faint circular watermark of the judicial seal.

JOSÉ NOE BARRERA SÁENZ
Magistrado.